



Novedades derivadas de la modificación del Código penal operada por la LO 1/2019. ¿Cómo impactan en los modelos de cumplimiento penal?

Borja Almodóvar. Abogado Asociado Principal de Deloitte Legal

En breve: El pasado jueves 21 de febrero tuvo lugar una nueva reforma del Código Penal. Y como tantas otras posteriores al año 2010 –LO 3/2011, de 28 de enero; LO 7/2012, de 27 de diciembre; LO 2/2015, de 30 de marzo–, afecta a la responsabilidad penal de la persona jurídica en la medida en que, o bien incorpora delitos nuevos al ámbito de este especial régimen de responsabilidad, o bien modifica determinados tipos penales ya incluidos.

SUMARIO:

-Novedades de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero

-Ámbitos bursátil y de corrupción

Entre las novedades de la LO 1/2019 destacan las relativas a los ámbitos bursátil y de corrupción, que deberán ser objeto de evaluación por las organizaciones y sus *compliance officers*, a los efectos de actualizar y adaptar

sus modelos de prevención según las circunstancias. A ellas nos referiremos a continuación.

Empezando por **los delitos bursátiles**, es la segunda gran reforma en los últimos años si tenemos en cuenta la del 2010, que incorporó las denominadas manipulaciones informativas –284. 2º– y operativas –284. 2º, introduciendo además por vez primera el concepto de información privilegiada–. La que ahor ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |